ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION

ESTUDIO PREVIO. **(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).**	
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Plan Anual de Adquisiciones	85101700
Tipo de Presupuesto Asignado	RUBRO No. 04- 43515131-2-3-2.02.02.009.01.20 por concepto de coordinación intersectorial
Nombre de Proyecto	N/A
BPIN	N/A
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	29/04/2025
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**SILVIA PIZARRO BARRETO**
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE SALUD
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El marco constitucional previsto en el Titulo XII, Capitulo II de la Carta de Colombia que consagra la planeación como política administrativa de obligatoria observancia en las distintas entidades estatales, tanto del orden nacional como del nivel territorial, en armonía con las disposiciones de la ley 152 de 1994, contentiva de la ley orgánica del Plan de Desarrollo, y la normatividad obrante en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, desarrollados por el Decreto 1802 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos responsables de la dirección y manejo de la actividad contractual a someter la contratación pública a requisitos de plantificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, en concomitancia con la satisfacción de las necesidades públicas y el adecuado funcionamiento de los servidores públicos inherentes a la finalidad social del Estado. Al Municipio de Becerril le compete adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan Municipal de Salud. De igual manera es de su competentica establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promover la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito Municipal. Es de anotar, que uno de los principales propósitos del accionar en salud pública que se propone en el Plan Territorial de Salud consiste en articular estas acciones de intervención colectiva con las de los planes de intervención de EPS, mediante el ejerció de los procesos de atención individual, familiar y comunitaria integral. Las prioridades municipales se han enmarcado según el Plan Nacional y desarrollado llevando servicios a la comunidad de becerril en Salud Infantil, Salud Sexual y Reproductiva, Salud Mental y Salud Nutricional. Que Corresponde a los Municipios con cargo a las dependencias de su organización central o de las entidades descentralizadas competentes, garantizar el mantenimiento de la Salud Publica de la población, mediante Acciones de Promoción y Calidad de Vida, Prevención de los riesgos en Salud y Vigilancia en Salud y Gestión del conocimiento, mediante la implementación de estrategias dentro del PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA. Que La alcaldía municipal no cuenta en su planta interna de personal con profesionales especializados y con experiencia en el sector público que permita fortalecer la gestión descrita, por lo tanto, es procedente vincular los servicios de una persona natural idónea para que ejerza apoyo en las acciones de salud pública del municipio de Becerril.

	Es por esto que, en concordancia con lo anterior, el Municipio de Becerril, celebrará los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión para la vigencia 2025, en acatamiento de los requisitos previstos en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y en las demás disposiciones de rango legal y reglamentario que regulan la actividad contractual, por el plazo que demanda la necesidad del servicio. Para el caso concreto decantado, podemos afirmar que el contrato de prestación de servicios profesionales se caracteriza porque su objeto guarda relación con el desarrollo de actividades que demandan competencias y habilidades profesionales o especializadas de la persona natural o jurídica a contratar con suficiencia de idoneidad de manera que se trata de un saber en el conocimiento intelectivo y cualificado. La presente contratación cumple con los lineamientos definidos en la sentencia de unificación SUJ-025-CE-S2-2021 proferida por el Consejo de Estado, como quiera que las actividades a contratar son ejercidas en el marco de la autonomía e independencia por parte de los contratistas, sin que ello implique dependencia o subordinación alguna por el ejercicio de estas sino que corresponden a un refuerzo de carácter temporal para el cumplimiento de las funciones que tiene a cargo El Municipio de Becerril, razón por la cual, con la suscripción del contrato se entiende conocida y aceptada esta prerrogativa. Que, para la celebración de este tipo de contratos, la Corte Constitucional ha concluido que esta modalidad de contratación es excepcional, teniendo en cuenta que solo se atenderán funciones ocasionales, que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, OBJETIVOS DEL PROYECTO ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2. Objeto contractual y Objetivos del Proyecto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE UN MONITOREO CRUZADO DE COBERTURA DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (MONITOREO PAI) DEL MUNICIPIO DE BECERRIL**
3.2.2Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **Clasificación UNSPSC** | **Descripción** 85101700 | SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE SALUD
3.2.3. experiencia o idoneidad	Teniendo en cuenta que el personal de planta del Municipio de Becerril no es suficiente, y que la carga de trámites administrativos a asignar es alta, así como la atención de los requerimientos radicados en la Oficina de asesoría jurídica, demandan de una prestación de servicios profesionales denominado PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE UN MONITOREO CRUZADO DE COBERTURA DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (MONITOREO PAI) DEL MUNICIPIO DE BECERRIL , El objeto contractual deberá se desarrollado por una persona natural y/o jurídica que acredite la calidad de Profesional en Enfermería, Especializado en sistemas de calidad y auditoria de servicios de salud, con experiencia profesional mínima de 1 a 3 años certificada.. Para la acreditación de la idoneidad, la persona a contratar debe aportar copia del diploma que lo acredite como Profesional en Enfermería, Especializado en sistemas de calidad y auditoria de servicios de salud, con experiencia profesional mínima de 1 a 3 años certificada., para la acreditación de la experiencia, el proponente debe soportar la información, mediante certificaciones expedidas por el contratante; copia del contrato y/o del acta de liquidación debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente. Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, el plazo de ejecución, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.
3.2.4. identificación del contrato a celebrar	El contrato que pretende celebrar el Municipio Becerril, Cesar para satisfacer la necesidad existente, es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO	

3.3.1. actividades a realizar:	1- Brindar los servicios como profesional para la realización de un monitoreo rápido de cobertura al programa ampliado de inmunizaciones (PAI), con el propósito de estimar las coberturas de biológicos enfocados en el análisis de biológicos trazadores para recién nacidos, segundas, terceras dosis y refuerzos, acuerdo a la metodología estandarizada por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Municipio de Becerril; así mismo, medir indicadores que contribuyan a tomar decisiones para mejorar el desempeño y resultados del Programa Ampliado de Vacunación PAI; estimar la cobertura de cada biológico dentro del municipio, estimar la oportunidad de aplicación del esquema de vacunación, estimar la proporción de vacunados por asegurador, Identificar los motivos de no vacunación que permitan implementar tácticas de acuerdo a cada situación particular, para determinar así la toma de decisiones a partir del análisis y 16 de revisión de los procesos del programa. Con base en lo anterior se determina que el monitoreo se programa para el día 22 de marzo de 20127de acuerdo los 2024 lineamientos Departamentales y Nacionales, teniendo en cuenta las siguientes actividades: Evaluar el cumplimiento del esquemaregular de vacunación obligatorio en la población objeto P.A.I. del Municipio de Becerril. 2. Realizar el monitoreo de acuerdo a nuevos lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Identificar o detectar las zonas con niveles bajos de coberturas para intervenir inmediatamente. 4. Capacitar y comprometer a los actores responsables del Municipio (EAPB, IPS, ESE). 5. Estimar las coberturas de vacunación en cada uno de los biológicos 6. Estimar la oportunidad en la aplicación del esquema Nacional de vacunación. 7. Estimar la proporción de vacunados por asegurador. 8. Identificar los motivos de no vacunación que permitan desarrollar estrategias de trabajo e implementar tácticas de acuerdo a la situación particular expuesta. 9. Fortalecer la toma de decisiones a partir del análisis y revisión de los procesos y estrategias del programa. 10. Los informes serán remitidos al grupo PAI de la Secretaria de Salud Departamental, a solicitud del mismo y como parte de los lineamientos naciones. 11. Todas las demás actividades tendientes a desarrollar el objeto contractual.
3.3.1 Obligaciones Generales del Contratista:	El contratista se obliga para con el Municipio de Becerril, a lo siguiente: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. d) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. e) El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y artículo 1 de la ley 828 del 2003. f) Las obligaciones de EL CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna; sin embargo, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Municipio.
3.3.2. Obligaciones Especificas del Contratista:	1- Brindar los servicios como profesional para la realización de un monitoreo rápido de cobertura al programa ampliado de inmunizaciones (PAI), con el propósito de estimar las coberturas de biológicos enfocados en el análisis de biológicos trazadores para recién nacidos, segundas, terceras dosis y refuerzos, acuerdo a la metodología estandarizada por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Municipio de Becerril; así mismo, medir indicadores que contribuyan a tomar decisiones para mejorar el desempeño y resultados del Programa Ampliado de Vacunación PAI; estimar la cobertura de cada biológico dentro del municipio, estimar la oportunidad de aplicación del esquema de vacunación, estimar la proporción de vacunados por asegurador, Identificar los motivos de no vacunación que permitan implementar tácticas de acuerdo a cada situación particular, para determinar así la toma de decisiones a partir del análisis y 16 de revisión de los procesos del programa. Con base en lo anterior se determina que el monitoreo se programa para el día 22 de marzo de 20127de acuerdo los 2024 lineamientos Departamentales y Nacionales, teniendo en cuenta las siguientes actividades: Evaluar el cumplimiento del esquemaregular de vacunación obligatorio en la población objeto P.A.I. del Municipio de Becerril. 2. Realizar el monitoreo de acuerdo a nuevos lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Identificar o detectar las zonas con niveles bajos de coberturas para intervenir inmediatamente. 4. Capacitar y comprometer a los actores responsables del Municipio (EAPB, IPS, ESE). 5. Estimar las coberturas de vacunación en cada uno de los biológicos 6. Estimar la oportunidad en la aplicación del esquema Nacional de vacunación. 7. Estimar la proporción de vacunados por asegurador. 8. Identificar los motivos de no vacunación que permitan desarrollar estrategias de trabajo e implementar tácticas de acuerdo a la situación particular expuesta.

	9. Fortalecer la toma de decisiones a partir del análisis y revisión de los procesos y estrategias del programa. 10. Los informes serán remitidos al grupo PAI de la Secretaria de Salud Departamental, a solicitud del mismo y como parte de los lineamientos naciones. 11. Todas las demás actividades tendientes a desarrollar el objeto contractual.
3.3.3. Obligaciones del municipio	El Municipio se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Verificar para cada pago derivado del contrato el cumplimiento del contratista con el sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales de conformidad al numeral 1) artículo 7º ley 2381 de 2024, una vez, entre en vigencia esta norma, es decir, a partir del 1 de julio de 2025, debe descontar de los honorarios de cada contratista, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Modalidad de Selección: Contratación Directa. Para la celebración del contrato, se dará aplicación al Literal h) del numeral 4 del artículo 2° de La ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuyos textos se transcriben a continuación: Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h): “La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. **Decreto 1082 de 2015 Artículo** 2.2.1.2.1.4.9 ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Tipo: Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El trabajo a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia; el Municipio pagará al contratista la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000), de acuerdo al presupuesto oficial que hace parte integral de este estudio previo, el valor se ajusta a lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que respecta, fundamentalmente, los principios de igualdad, economía, e imparcialidad que rigen la función administrativa. En este valor se ponderaron diversos factores en cada caso, tales como el trabajo e informes a realizar, la mayor o menor complejidad del asunto, el tiempo que se ha de utilizar, así mismo se tuvo como punto de referencia las tarifas establecidas por otras entidades públicas, en la contratación de similares actividades. Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Para efectos de retención en la fuente por renta del municipio de Becerril, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que le otorga la exención.

	Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasas, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.	
3.6. Forma de pago	FORMA DE PAGO: EL MUNCIPIO DE BECERRIL, pagará el valor del Contrato de la siguiente forma: Un único pago por valor de $10.000.000 una vez entregue el informe de las actividades realizadas. PARAGRAFO PRIMERO: El pago estará sujeto a la presentación del informe de actividades, copia del pago de la seguridad social (Salud y Pensión, pago de la ARL y certificación de cumplimiento de las actividades expedida por el supervisor del contrato.	
3.7. imputación presupuestal	El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a la vigencia del año dos mil veinticinco (2025).	
3.8. Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato .	En el presente estudio no se observan riesgos previsibles que afecten la ejecución del contrato, dado que el pago se hace previa prestación del servicio y un posible incumplimiento de la actividad a desarrollar no genera una parálisis en las actividades, además dentro de la relación contractual estará establecido la cláusula de multas por incumplimiento.	
3.9. mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas	En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la Administración Municipal. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 201'5 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. que dispone Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo	
3.10. Interventoría o Supervisión técnica:	**Nombre del funcionario:**	**SILVIA PIZARRO BARRETO**
	Cargo:	SECRETARIA DE SALUD
	Dependencia:	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
3.10.1. Supervisión	El supervisor del contrato será el SECRETARIA DE SALUD del Municipio de Becerril, Cesar, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b) Comprobar que los servicios prestados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) Informar al alcalde Municipal cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que este tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad de este, o aquella que crea conveniente. e) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.	
3.11. Lugar de ejecución	Municipio de Becerril-Cesar	
3.12. Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 20 dias, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.12. Liquidación del Contrato	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.	

3.13. Sometimiento a un acuerdo comercial.	De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, presentamos la siguiente tabla de los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana Acuerdo aplicable: No aplica ningún acuerdo comercial
3.14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
3.15. Cláusula de indemnidad	En el contrato a celebrar se incluirá una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantener al Municipio de Becerril libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE:	**SILVIA PIZARRO BARRETO**
CARGO:	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Proyectó:	**JOSE AMIRO MONTERO GUERRA-ASESOR EXTERNO**	(Original firmado)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		